

ORDENANZA MUNICIPAL N° 194/86

ARTICULO 1º.- DESAFECTESE una franja del espacio verde del Macizo 23, Sección "D", ubicado entre las calles Fortunato Beban, Pedro F. Reyes y Julio Popper, según Anexo I, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Restituir al dominio del Estado Nacional Argentino la franja solicitada, a afectar, que será adjudicada al señor Cecilio Willians.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 194 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 06/06/1986.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 378 o 418? / 86 .-